

**ASUNTO:** modificación de la delegación de competencias efectuada a la Junta de Gobierno Local y Concejal de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería en materia de convocatoria de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva.

**EXPEDIENTES:** 8894/2023 y 8896/2023.

## **DECRETO DE LA ALCALDÍA**

Visto el estado de la tramitación del presente procedimiento y teniendo en cuenta los siguientes,

### **ANTECEDENTES.-**

1.- Con fecha de 7 de julio de 2023 (nº 2023-7839) se dicta Decreto de la Alcaldía por el que se delegan funciones en la Junta de Gobierno Local, entre otras, en materia de subvenciones que se complementa con otro de 14 de julio de 2023 (nº 2023-8130) rectificando el anterior y cuyo texto definitivo dice así (apartado 4 del Punto Tercero de la parte dispositiva):

**"4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:**

*Por la naturaleza de la materia, afecta a todas las Concejalías que gestionan subvenciones.*

*Se delega la aprobación de la convocatoria de las subvenciones por concurrencia superiores a 6.000 € y la aprobación y concesión de las subvenciones nominativas superiores a 6.000 euros."*

2.- Con fecha de 7 de julio de 2023 (y nº 2023-7832) se dicta Decreto de la Alcaldía por el que se delegan funciones en el Concejal de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería, en materia de subvenciones que se complementa con otro de 27 de julio de 2023 (y nº 2023-8434) rectificando el anterior y cuyo texto definitivo dice así (apartado B), letra d) del Punto Primero de la parte dispositiva):

**"d) Subvenciones:**

*La aprobación de la convocatoria de subvenciones por concurrencia iguales o inferiores a 6.000 euros y la concesión de todas las subvenciones por concurrencia. (...)"*

3.- Con fecha de 10 de julio de 2025 se emite informe-propuesta por el Secretario General del Ayuntamiento.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor, 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



### **1.- Legislación aplicable.**

-La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

-El RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

-La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Zamora, publicada en el BOP nº 31 de 15 de marzo de 2023 (OGS).

### **2.- Sobre la diferente regulación de la competencia para convocar los procedimientos de concurrencia competitiva en materia de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Zamora.**

La delegación de la competencia en materia de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva efectuada tanto a la Junta de Gobierno Local como al Concejal de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería es distinta a la prevista en la OGS, en lo que se refiere al órgano competente para aprobar su convocatoria, tal y como se refiere el art. 12.2 de la OGS que señala la siguiente:

*"2. La convocatoria se iniciará por decreto de Alcaldía, o en su caso, por decreto del Concejal Delegado del Área correspondiente, y se ajustará a lo que dispone esta Ordenanza, y deberá fijar necesariamente los contenidos que se relacionan en el apartado 2 del art. 23 de la Ley General de Subvenciones."*

Así las cosas, en orden a una mayor clarificación del régimen de competencias en esta materia procede armonizar esta regulación, modificando las competencias delegadas tanto a la Junta de Gobierno Local como al Concejal de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería en esta materia para atribuir la convocatoria de los procedimientos de concurrencia competitiva en materia de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Zamora según señala la OGS.

En virtud de lo expuesto, visto el informe-propuesta obrante en el expediente,

RESUELVO.-

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor, 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)

**DECRETO**  
Número: 2025-7620 Fecha: 10/07/2025

Cód. Validación: 4G-JLNS2D2XPLGRDASAGS2FFGK  
Verificación: <https://zamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



PRIMERO.- Modificar el apartado 4 del Punto Tercero de la parte dispositiva del Decreto de la Alcaldía nº 2023-8130 de 14 de julio de 2023, referido a la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, con la siguiente redacción:

- Texto actual:

**"4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:**

*Por la naturaleza de la materia, afecta a todas las Concejalías que gestionan subvenciones.*

*Se delega la aprobación de la convocatoria de las subvenciones por concurrencia superiores a 6.000 € y la aprobación y concesión de las subvenciones nominativas superiores a 6.000 euros."*

- Texto definitivo (con la modificación):

**"4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:**

*Por la naturaleza de la materia, afecta a todas las Concejalías que gestionan subvenciones.*

*La aprobación y concesión de las subvenciones nominativas superiores a 6.000 euros.*

SEGUNDO.- Modificar apartado B), letra d) del Punto Primero de la parte dispositiva del Decreto de la Alcaldía de 27 de julio de 2023 (y nº 2023-8434) referido a la delegación de competencias de la Alcaldía en el Concejal de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería, con la siguiente redacción:

- Texto actual:

**"d) Subvenciones:**

*La aprobación de la convocatoria de subvenciones por concurrencia iguales o inferiores a 6.000 euros y la concesión de todas las subvenciones por concurrencia.*

*La aprobación de la convocatoria y la concesión de subvenciones nominativas iguales o inferiores a 6.000 euros.*

*La aprobación de las cuentas justificativas."*

- Texto definitivo (con la modificación):

**"d) Subvenciones:**

*La aprobación de la concesión de todas las subvenciones por concurrencia.*

*La aprobación de la concesión de subvenciones nominativas iguales o inferiores a 6.000 euros.*

*La aprobación de las cuentas justificativas."*

TERCERO.- Delegar en el Concejal de cada área competente por razón de la materia la convocatoria de los procedimientos de

**AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**

Plaza Mayor, 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - [zamora.es](http://zamora.es)



concesión de subvenciones por este Ayuntamiento en régimen de concurrencia, sin límite de cuantía.

CUARTO.- Publicar el presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal (Portal de Transparencia), dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- Notificar el presente acto que es definitivo y pone fin a la vía administrativa a todas las Concejalías Delegadas, con comunicación a los responsables de los servicios para su conocimiento y aplicación.

EL ALCALDE,  
(Documento firmado electrónicamente).

**DECRETO**  
Número: 2025-7620 Fecha: 10/07/2025

